INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONSTITUIDO POR RESOLUCIÓN GD N° 142/2010

Caacupé, 01 de noviembre de 2010.

Señor: Gobernador de Cordillera

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación por Régimen de Excepción convocada por la Gobernación de **Cordillera PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALIMENTO SÓLIDO (GALLETITAS DULCES) PARA ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROVISIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PÚBLICAS.**----------

Este Comité ha sido constituido en virtud a la Resolución GD N° 142/2010 "Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional N° 02/2010 convocada por la Gobernación de Cordillera para el suministro, transporte, entrega y descarga en sitio de alimento sólido (galletitas dulces) para escuelas públicas del departamento de cordillera en el marco del programa provisión de complemento nutricional para Escuelas públicas.----------

La evaluación del comité fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si estas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por Resolución GD N° 141/2.010, verificando que: ----------

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asiste además al Comité de Evaluación la responsabilidad de comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más conveniente y recomendar a la máxima autoridad institucional la adjudicación de la oferta más solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:----------

1- **Acta de recepción de sobres:** El acto de recepción de ofertas para la Contratación por Excepción "Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en sitio de Alimento Sólido (galletitas) a Escuelas Publicas del Departamento de Cordillera fue realizada en fecha 08 de octubre del 2010 siendo las 09:40 hs, donde se dejó constancia de haber recibido sobres ofertas de las siguientes empresa:---------

1. CONSORCIO ADELCA., domiciliado en la ciudad de Asunción, en las calles Luis Alberto de Herrera esq/Gral. Aquino Edificio El Farol 1er piso–Mesa de Entrada Central – Expediente N° **3.700** del 08 de octubre de 2010, siendo las 09:13 horas.----------

2. ENGADI SRL, domiciliado en las calles Eusebio Ayala 248. Con teléfono N° 754 321–Mesa de Entrada Central – Expediente N° **3.701** del 08 de octubre de 2010, siendo las 09:25 horas.----------

3. DISTRIBUIDORA PARAGUAY, domiciliado en la ciudad de Cambyreta – Itapúa, en las calles Los Laureles e/ María Canosas –Mesa de Entrada Central – Expediente N° **3.702** del 08 de octubre de 2010, siendo las 09:30 horas.----------

Acta de presentación y apertura de sobres: En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las 10:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, se reúnen los representantes del Comité de Evaluación, de la Unidad Operativa de Contrataciones y los representantes de las Empresas Oferentes, personas a quienes se individualizan más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DEL SOBRE** presentados por los Oferentes que postulan sus ofertas para la Contratación por Excepción para el **"SUMINISTRO, TRASPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALIMENTO SOLIDO(GALLETITAS) A ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA"**, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por **Resolución N° 141/2010 de 20 de abril del 2010**, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado a Contratación por Excepción autorizado por **Resolución Departamental N° 738/2010 de fecha 17 de setiembre del 2010**, previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según **Expediente de llamado N° 324.129 de fecha 21 de setiembre de 2010 y Addendas N° 01/2010 y N° 02/2010 - ID: 200.036.**----------

Preside el presente acto de apertura de sobres el **Prof. Pelagio Martínez**, Secretario de Educación y Cultura y Presidente del Comité Evaluador.----------

Están presentes en este acto los miembros del Comité de Evaluación, conformado para la calificación de las propuestas en el marco de la Contratación por Excepción. ----------

Prof. Pelagio Martínez,

Patricia Vera Schulz,

Abg. Carlos Raúl Medina,

Como así también se encuentran presentes los representantes de las firmas oferentes: ----------

-Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson, con CIC Nº4.243.949 representante de la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY.----------

- Sr. Giovanni Appleyard Gomez con CIC Nº 1.066.082 representante de la firma CONSORCIO ADELCA. ----------

- Sr. Nestor Damián Bernal Cabrera con CIC Nº 1.750.130 representante de la firma ENGADI S.R.L.-----

Dándose así inicio al acto de apertura de sobres. ----------

El Prof. Pelagio Martínez da lectura a la ***Resolución Departamental Nº 738/10 de fecha 17 de setiembre de 2010*** "POR LA CUAL SE CONVOCA A PERSONAS O EMPRESAS INTERESADAS EN EL LLAMADO "SUMINISTRO, TRASPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALIMENTO SOLIDO (galletitas) PARA ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", BAJO EL REGIMEN DE EXCEPCION DE CONFORMIDAD AL ART. 33 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" .----------

Se menciona que fueron cursadas cartas de invitación a las siguientes empresas: ----------

1. PANADERÍA Y CONFITERÍA SANTA ISABEL,
2. COMERCIAL JULIO CESAR,
3. DG GROUP CORPORATION SA,
4. DISTRIBUIDORA PARAGUAY,
5. ENGADI SRL,

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – **en su Art. 54 – Quinto párrafo** dice: ***"En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".***----------

Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente convocatoria; por parte de oferentes interesados en participar de la mencionada Contratación.-

1) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADOS EN EL ACTO.----------

1. CONSORCIO ADELCA., domiciliado en la ciudad de Asunción, en las calles Luis Alberto de Herrera esq/Gral Aquino Edificio El Farol 1er piso–Mesa de Entrada Central – Expediente Nº **3.700** del 08 de octubre de 2010, siendo las 09:13 horas.----------

2. ENGADI SRL, domiciliado en las calles Eusebio Ayala 248. Con teléfono Nº 754 321–Mesa de Entrada Central – Expediente Nº **3.701** del 08 de octubre de 2010, siendo las 09:25 horas.----------

3. **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**, domiciliado en la ciudad de Cambyreta – Itapúa, en las calles Los Laureles e/ María Canosas –Mesa de Entrada Central – Expediente N° **3.702** del 08 de octubre de 2010, siendo las 09:30 horas.----------

2) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA.----------

Ninguna.----------

3) LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS.----------

1. CONSORCIO ADELCA: ----------

Precio de la Oferta incluyendo impuestos: ----------

TOTAL : Gs. 1.354.584.000 (Guaraníes Un mil trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil).----------

Póliza de Seguro : FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS----------

Validez de la Póliza : 60 días.----------

Total de la Póliza : Gs. 40.637.520 (Guaraníes cuarenta millones seiscientos treinta y siete mil quinientos veinte).----------

2. ENGADI SRL.----------

Precio de la Oferta incluyendo impuestos: ----------

TOTAL : Gs. 2.607.961.224 (Guaraníes Dos mil seiscientos siete millones novecientos sesenta y un mil doscientos veinte y cuatro).----------

Póliza de Seguro : La RURAL SA. DE SEGUROS.----------

Validez de la Póliza : 60 días.----------

Total de la Póliza : Gs. 78.600.000 (Guaraníes setenta y ocho millones seiscientos mil).----------

3. DISTRIBUIDORA PARAGUAY.----------

Precio de la Oferta incluyendo impuestos: ----------

TOTAL : Gs. 2.358.330.744 (Guaraníes Dos mil trescientos cincuenta y ocho millones trescientos treinta mil setecientos cuarenta y cuatro).----------

Póliza de Seguro	:	**La Consolidada SA.**----------
Validez de la Póliza	:	**60 días.**----------
Total de la Póliza	:	**Gs. 72.570.000 (Guaraníes setenta y dos millones quinientos setenta mil).**----------

4) LOS DESCUENTOS Y OFERTAS ALTERNATIVAS SI SE HUBIESEN PERMITIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

No se presento descuento alguno que se establezca en el pliego de bases y condiciones.----------

5) LA EXISTENCIA O FALTA DE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.----------

Las empresas oferentes han presentado la Garantía de Póliza conforme a lo mencionado precedentemente.----------

6) CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.----------

Las empresas han presentado el mencionado documento.----------

7) CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA.----------

Ninguna.----------

8) ACLARACIONES DE LOS OFERENTES: ----------

-Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson- DISTRIBUIDORA PARAGUAY, referente a la oferta de CONSORCIO ADELCA: No presenta ficha técnica del producto ofertado. Presenta solamente una Solicitud de RE. No presenta RSPA del producto. Presenta Varias documentaciones sin autenticación. La Patente, IVA, RUC y varios documentos están a nombre de la empresa FASTER S.A y no en nombre de CONSORCIO ADELCA. No ha presentado documentos que acrediten su experiencia conforme al PBC. No presentan marca del producto ofertado.----------

- Sr. Giovanni Appleyard Gómez - **CONSORCIO ADELCA:** Con referencia a la no presentación del RUC a nombre del Consorcio ADELCA, no es necesario debido a que al tratarse de una intención de consorcio entre la empresa FASTER y CELCON, quienes si cuentan con el RUC correspondiente. Siendo así en caso de resultar adjudicado el CONSORCIO se arrimara el RUC a los efectos de cumplimiento de las Leyes tributarias y también se cumplirá las recomendaciones correspondientes. Se deja en claro que las empresas que componen el Consorcio cumplen con todas las formalidades necesarias para tales efectos. ----------

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento los miembros del Comité de Evaluación, así como también los representantes de las firmas oferentes que ha presentado sus sobres ofertas para el presente llamado y el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo las **10:59** horas a los 08 días del mes de octubre del año dos mil diez.----------

2- **Análisis del cumplimiento de la oferta respecto a los Recaudos Legales:** Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en el PBC los mismos se detallan en la planilla de abajo por el modulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

ITEM	DOCUMENTOS LEGALES	CONSORCIO ADELCA	ENGADI SRL	DISTRIBUIDORA PARAGUAY
1	Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Autorización del Fabricante;	NO SE APLICA	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA

9	Declaración Jurada del Impuesto al Valor agregado correspondiente al mes precedente y del Impuesto a la Renta, cuando corresponda, del último ejercicio fiscal.	SI CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Certificado de Registro Sanitario del Alimento, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN (Decreto Nro. 1635 del 12 de enero de 1999).	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Registro de Establecimiento (RE) del depósito donde se almacenarán los bienes ofertados, expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Fotocopia autenticada del Balance General de los tres últimos años (2007-2008-2009) y el formulario de liquidación de impuestos de cada ejercicio solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Certificado de control de plagas y roedores de la planta elaboradora y del depósito de almacenamiento de productos, expedido por la Municipalidad respectiva, conforme lo dispone la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
14	Para Fabricantes: Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	CUMPLE	NO SE APLICA	NO SE APLICA
15	Para Representantes: Declaración Jurada expedida por el fabricante de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	NO SE APLICA	CUMPLE	CUMPLE
16	Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario Nº 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública.	CUMPLE	NO SE APLICA	NO SE APLICA
17	c) Copia u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: □un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o □los documentos societarios de cada Miembro del	CUMPLE	NO SE APLICA	NO SE APLICA

	Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. d) Copia u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: ❑ un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ❑ los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de Asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			

Del análisis de las documentaciones legales presentadas por los potenciales oferentes se menciona cuanto sigue: ----------

CONSORCIO ADELCA:

Como podemos observar en el cuadro anterior la empresa no ha presentado algunos documentos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones los cuales han sido solicitados por nota en virtud al Art. 59 del decreto reglamentario 21.909/03 firmada por el presidente del comité de evaluación en fecha 08 de octubre, los documentos solicitados han sido los siguientes:----------

-Certificado de Registro Sanitario del Alimento definitivo expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN (Decreto Nro. 1635 del 12 de enero de 1999).----------

-Registro de Establecimiento (RE) del depósito donde se almacenarán los bienes ofertados, expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).----------

Dichos documentos no han sido presentados por la empresa de acuerdo a lo solicitado por el Comité de Evaluación en la nota mencionada con anterioridad.----------

ENGADI SRL:

Del análisis de las documentaciones legales presentadas por la firma **ENGADI SRL** se puede observar que ha presentado todos los documentos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), excepto el Certificado de control de plagas y roedores de la planta elaboradora y del depósito de almacenamiento de productos, expedido por la Municipalidad respectiva, conforme lo dispone la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

DISTRIBUIDORA PARAGUAY:

Se puede observar que la empresa **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** ha presentado todos los documentos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) ----------

3 – **Análisis de la Comparación de Precios Ofertados por cada oferente:** La misma se realiza de acuerdo a lo estipulado en el PBC, realizando para el efecto la siguiente planilla:

Alimento Sólido - Galletitas

N°	OFERENTES	PRECIO UNITARIO	CANT. Kilos	PRECIO TOTAL
1	CONSORCIO ADELCA	7.000	193.512	1.354.584.000
2	ENGADI SRL	13.477	193.512	2.607.961.224
3	DISTRIBUIDORA PARAGUAY	12.187	193.512	2.358.330.744

Como podemos observar la firma oferente CONSORCIO ADELCA., ha ofertado un precio unitario de 7.000 guaranies, la empresa ENGADI SRL a un precio de 13.477 guaranies y la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY, ha ofertado un precio unitario de 12.187.----------

5 - Análisis con respecto al criterio técnico.

Especificaciones Técnicas

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONSORCIO ADELCA	ENGADI SRL.	DISTRIBUIDORA PARAGUAY
1	**Información Nutricional** Valor calórico 140kcal = 588 kj. Proteínas 2 gr. Grasas Totales 5 gr. Carbohidratos 22 gr. Grasa saturada 1,5 gr. Fibra alimentaria 1 gr. Sodio 100 mg.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	La vida útil de los productos debe ser como mínimo de 12 meses a partir de la fecha de elaboración y 6 meses posteriores a la fecha de entrega.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	El producto deberá poseer Registro Sanitario por Alimento (RSPA) según Decreto MSP y BS N° 1.635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	El oferente deberá presentar el Registro de Establecimiento (RE) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) al momento de la presentación de su oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**INGREDIENTES** Harina de trigo enriquecida según Ley 20830,azúcar, margarina vegetal, grasa vegetal hidrogenada, azúcar invertida, leche en polvo, sal yodada, leudantes químicos: bicarbonato de sodio INS500ii, bicarbonato de amonio, INS503ii, Emulsionante: Lecitina de soja INS 322,	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

	Aromatizante: esencia leche, vainilla o coco.			
6	El producto deberá tener forma de galletitas en paquete de **80 gramos cada una**, envasados en film polipropileno biorientado en 20 micrones, con la inscripción GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA "PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR 2010" "DISTRIBUCION GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	El envase contenedor del alimento deberá ser de polietileno transparente, con un espesor mínimo de 30 micrones, con cierre caliente sellado, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos y con capacidad de entre 2 a 5 kilogramos cada bolsa, garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Las etiquetas de los envases deberán estar impresas, de forma clara e indeleble con las siguientes informaciones: a) Denominación de venta del alimento. b) Contenido neto. c) Identificación de origen (Industria). d) Lista de ingredientes: se podrán incluir otros ingredientes además de los especificados en este documento siempre y cuando cumplan con la resolución MERCOSUR. e) Etiquetado nutricional. Deberá cumplir con la Resolución MERCOSUR GMC 46/03. f) Nombre o razón social y dirección del fabricante. g) Identificación de lote. h) Fecha de vencimiento. i) Recomendaciones para mantener el producto en buen estado. j) Número de registro de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN. k) El producto que fuere adjudicado, deberá tener impresas las siguientes frases: "Nombre de la Institución: Gobernación del Departamento de Cordillera Nombre del Programa "MERIENDA ESCOLAR 2010" "DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

CONSORCIO ADELCA:

En el cuadro anterior se observa que la empresa oferente no cumple a cabalidad lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado en lo referente a la presentación del Registro de Establecimiento y Registro Sanitario del bien ofertado. El comité de evaluación ha solicitado mediante nota dichos documentos a la firma oferente en un plazo de 48 hs, en virtud al Art. 59 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice… "*a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante… **Si el oferente***

no presentare lo solicitado por la convocante, su oferta podrá ser rechazada." la cual no ha presentado dichos documentos.----------

DISTRIBUIDORA PARAGUAY:

Como podemos observar en el cuadro anterior se ha constatado que la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** cumple a cabalidad con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado en lo referente a las especificaciones técnicas del producto solicitado.-----------

ENGADI SRL:

La empresa oferente no cumple a cabalidad lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado en lo referente a las especificaciones técnicas específicamente en la información nutricional del bien ofertado.----------

En cuanto al punto 1 información nutricional realizamos la siguiente comparación:

	SOLICITADO	PRESENTADO
Valor calórico	140kcal = 588 kj.	365 kcal.
Proteínas	2 gr.	5,3 gr.
Grasas Totales	5 gr.	11 gr.
Carbohidratos	22 gr.	65 gr.
Gordura saturada	1,5 gr.	0gr.
Fibra alimentaria	1 gr.	0,2 gr.
Sodio	100 mg.	210.6 mg.

Como podemos observar encontramos diferencias entre los valores solicitados en el Pliego de bases y condiciones y las presentadas por el oferente en todos los ítems de la información nutricional.----------

En cuanto al punto 5 Ingredientes hemos encontrado diferencias significativas ya que en el Pliego de Bases y Condiciones se ha solicitado margarina vegetal, azúcar invertida, sal yodada, emulsionante: lecitina de soja, sin embargo; dichos ingredientes no han sido presentados por el oferente.----------

6 - Análisis con respecto a la experiencia y capacidad.

Con respecto a la experiencia las firmas **ENGADI SRL Y DISTRIBUIDORA PARAGUAY** han presentado documentos, Constancias, Certificados y copias de contratos de suministro o servicios similares realizados en los últimos años tanto con diferentes entidades públicas como privadas; con proveedores y clientes y en especial copias de contratos con diversas Gobernaciones del País, por lo cual deducimos que cuenta con la experiencia necesaria en el ramo para la provisión del bien solicitado en el PBC, no así el **CONSORCIO ADELCA**. la cual en un análisis detenido de las documentaciones presentadas por la misma se ha constatado que no cuenta con la experiencia necesaria en el ramo para la provisión del bien solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones..----------

Con respecto a la capacidad de suministro se manifiesta que todas las empresas poseen la capacidad de producción en cantidad y tiempo solicitado.----------

7 – Análisis de la situación Financiera de los Oferentes.----------

Cálculo los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, observando si cumple o no cumple con lo establecido en las formulas respectivas: ----------

CONSORCIO ADELCA – FASTER SA: Los ratios de la Empresa presentada en los últimos tres años son: ----------

a).- RAZON DE LIQUIDEZ (promedio de los tres últimos años).----------
Formula Activo Corriente/Pasivo Corriente

RATIO DE LIQUIDEZ	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2007	%	AÑO 2008	%	AÑO 2009	%	
ACTIVO CORRIENTE	87.375.147		272.742.603		261.442.730		
PASIVO CORRIENTE	2.628.837	**33,24**	184.146.463	**1,48**	284.533.482	**0,92**	**11,88**

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2007	%	AÑO 2008	%	AÑO 2009	%	
PASIVO TOTAL	2.628.837		184.146.463		284.533.482		
ACTIVO TOTAL	94.440.294	**0,03**	279.225.682	**0,66**	389.352.531	**0.73**	**0,47**

RATIO DE RENTABILIDAD	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2007	%	AÑO 2008	%	AÑO 2009	%	
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	10.159.535		2.737.876		10.223.485		
CAPITAL	60.000.000	**0,17**	60.000.000	**0,05**	60.000.000	**0,17**	**0,13**

Como Observamos en los ratios los coeficientes de la empresa se encuentra dentro de los niveles mínimos exigidos en el PBC, los que demuestra de que se trata de una empresa con solvencia económica para hacer frente a la demanda solicitada.----------

DISTRIBUIDORA PARAGUAY: Los ratios de la Empresa presentada de los últimos tres años son:

a).- RAZON DE LIQUIDEZ (promedio de los tres últimos años)
Formula Activo Corriente/Pasivo Corriente

RUBROS	2006	2007	2008	TOTALES	PROMEDIO ANUAL	COEFICIENTE
A.C	595.020.785	1.553.859.152	1.960.369.196	4.109.249.133	1.369.749.711	1.369.749.711
P.C	0	0	0	0	1	

No tiene Pasivo corriente y Declara un activo Corriente muy elevado sobre el total del patrimonio. El mínimo requerido debe ser mayor o igual que 1 lo cual cumple a cabalidad.----------

b).- RAZON DE ENDEUDAMIENTO (Promedio tres últimos años)

Fórmula Pasivo Total / Activo total

RUBROS	2006	2007	2008	TOTALES	PROMEDIO ANUAL	COEFICIENTE
P.T	0	0	0	0	0	
A.T.	605.020.785	1.660.359.152	2.035.554.911	4.300.934.848	1.433.644.949	

En este caso su razón de endeudamiento es igual a "0", el promedio exigido debe ser igual 0<a 0.80

c).- RENTABILIDAD FINANCIERA (Promedio Tres Últimos años)

Formula Utilidad Neta después del Impuesto/Capital

RUBROS	2006	2007	2008	TOTALES	PROMEDIO ANUAL	COEFICIENTE
U.N	543.331.055	368.175.587	289.878.234	1.201.384.876	400.461.625	7.07
CAPITAL	30.000.000	30.000.000	110.000000	170.000.000	56.666.667	

Recomendado 0,10 o mayor, en este caso se tiene 6.55 veces mas.----------

Como Observamos en los ratios los coeficientes de la empresa superan ampliamente los niveles mínimos exigidos en el PBC, los que demuestra de que se trata de una empresa con mucha solvencia económica para hacer frente a la demanda solicitada.-

ENGADI SRL: Los ratios DE LA Empresa presentada de los últimos tres años son:

RATIO DE LIQUIDEZ	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2007	%	AÑO 2008	%	AÑO 2009	%	
ACTIVO CORRIENTE	2.860.297.721		3.751.809.316		5.063.213.058		
PASIVO CORRIENTE	709.299.746	**4,03**	754.077.206	**4,98**	473.365.331	**10,70**	**6,57**

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	MONTOS						PROMEDIO
	AÑO 2007	%	AÑO 2008	%	AÑO 2009	%	
PASIVO TOTAL	709.299.746		754.077.206		473.365.331		
ACTIVO TOTAL	2.936.887.179	**0,24**	3.816.770.193	**0,20**	5.149.212.614	**0,09**	**0,18**
RATIO DE RENTABILIDAD	**MONTOS**						**PROMEDIO**
	AÑO 2007	**%**	**AÑO 2008**	**%**	**AÑO 2009**	**%**	
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	1.123.642.589		829.361.310		726.648.433		
CAPITAL	1.100.000.000	**1,02**	1.100.000.000	**0,75**	1.100.000.000	**0,66**	**0,81**

Como Observamos en los ratios los coeficientes de la empresa se encuentran dentro de los niveles mínimos exigidos en el PBC, los que demuestra de que se trata de una empresa con mucha solvencia económica para hacer frente a la demanda solicitada.----------

8 – Conclusión y Recomendación Final:

Atento a los procedimientos de análisis realizado a los oferentes ya sean con las determinaciones y estudios de Recaudos Legales, Presentación de Seguro de Garantía, Comparación de Precios Ofertados, Criterio Técnico, Experiencia de suministros del bien ofertado, Capacidad de Suministro y Situación Financiera. Este Comité de evaluación después de un análisis exhaustivo de las ofertas presentadas por los oferentes recomienda no adjudicar y declarar desierto el primer llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCION para el "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALIMENTO SÓLIDO (GALLETITAS) A ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: ----------

1. **CONSORCIO ADELCA.:**

El consorcio no cumple con todos los documentos legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y no ha cumplido con las especificaciones técnicas de la presente contratación debido a que no ha presentado el Registro de Establecimiento y Registro Sanitario definitivo en el plazo establecido por el comité de evaluación mediante nota, asimismo no ha demostrado que cuenta con experiencia para la provisión del bien ofertado; dicha oferta ha sido descalificada por el Comité de Evaluación en virtud al Art. 59 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice *"a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante…* ***Si el oferente no presentare lo solicitado por la convocante, su oferta podrá ser rechazada.,*** , y; considerando lo establecido en la **adenda N° 01/2010 al Pliego de Bases y Condiciones (PBC)** que dice ***"el comité evaluador requerirá en un plazo de 48hs (cuarenta y ocho) que el oferente presente el RSPA definitivo y el RE expedido por el (INAN.), caso contrario la oferta será rechazada."***

2. ENGADI SRL:

Ha presentado diferencias entre la Información Nutricional e ingredientes del bien ofertado y del bien solicitado por la Institución Departamental, no ajustándose a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado en cuanto a especificaciones técnicas se refiere . Como así también ha sobrepasado sustancialmente las previsiones presupuestarias para la presente contratación Por tanto atendiendo al Art 60° del decreto N° 21909, por el cual se reglamenta la ley N° 2051/2003 que dice textualmente"*...la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".* Y teniendo en cuenta que en el punto 5 – (Análisis de Especificaciones técnicas) el oferente no cumple con el 100 por ciento de los ítems presentados en cuanto a la Información Nutricional e ingredientes requeridos en el PBC, por tal motivo dicha oferta no ha sido considerada por el Comité de Evaluación.----------

2. DISTRIBUIDORA PARAGUAY:

Ha presentado todos los documentos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y ha cumplido con las especificaciones técnicas del producto solicitado en la presente contratación, sin embargo ha sobrepasado sustancialmente las previsiones presupuestarias de la Institución Departamental para la presente contratación, contraponiéndose así a lo establecido en el Art. 30 inc. C) de la Ley 2051/03 que reza… "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la Presente Ley".*

Como así también por las razones y justificaciones jurídicas concretas que son:

1- Art. 59 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2051/2003 que reza "Disconformidades errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante. ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.***

2- Art. 60° del decreto N° 21909, por el cual se reglamenta la ley N° 2051/2003 dice que "***la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".***

3- Art. 30 inc. C) de la Ley 2051/03 que reza… **"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la Presente Ley".**

3-Punto 3.1 Criterios Técnicos de la Sección III; se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas teniendo como referencia las muestras de los bienes presentados por los oferentes, aplicando el sistema de "CUMPLE", "NO CUMPLE", según corresponda a cada caso. No se considerará ninguna oferta de bienes sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros mencionados. Las ofertas deberán ser en las formas de presentación solicitada o en el rango si corresponde.

Sin otro motivo nos despedimos de Ud., atentamente.

Abg. Carlos Raúl Medina
Miembro Comité

Lic. Pelagio Martínez Velázquez
Pte. De Comité

Lic. Omar Rivas
Miembro Comité

Lic. Angel Gabriel Franco
Miembro Comité

Patricia Vera Schulz
Miembro Comité